



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2021, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso (Cáceres), con categoría de Monumento. (2021060149)

Con fecha 5 de agosto de 1982, se dicta Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso (Cáceres), con la categoría de monumento histórico-artístico, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, n.º. 258, de 27 de octubre de 1982. El bien quedó inscrito de manera provisional en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Se estima necesario, conforme a las exigencias de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que la descripción de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, incluya reseña sobre los bienes muebles asociados a ésta, además de una delimitación gráfica del bien incoado, resultando adecuado además redefinir la descripción del bien y su delimitación ateniéndose a las prescripciones legales que, en la Resolución, de 5 de agosto de 1982, anteriormente citada, no se contenían.

Por otro lado, se infiere la necesidad de adaptar la categoría de protección conferida en su momento, Monumento Histórico-Artístico, a una de las categorías de protección previstas en la citada norma.

Con el fin de efectuar tal declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso (Cáceres), se ha procedido a elaborar una Memoria técnica nueva por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, con fecha 10 de noviembre de 2020, adaptada ya a las determinaciones legales.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de interés cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

El artículo 6.1 de la citada ley, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de Interés Cultural, incluye, con la categoría de Monumento, en el apartado a) los edificios y estructuras "de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen".

Ha de significarse, a tales efectos, que la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso (Cáceres) es un elemento singular relevante y de valor incuestionable dentro de la arquitectura religiosa de Extremadura. No sólo se trata del monumento más representativo de la localidad, además contiene un conjunto de arte sacro de especial significación en la comarca. Su valor también radica en la propia imagen del edificio, austera y sobria, que refleja las características constructivas del periodo artístico renacentista en Extremadura. Sin lugar a dudas, se trata de un monumento paradigmático en el patrimonio de la comarca del valle del Alagón y forma parte de los bienes culturales extremeños, los cuales deben conservarse y protegerse para su legado, en las mejores condiciones, a las generaciones futuras.

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural que se regula en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Asimismo, y con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se impone establecer una descripción clara y precisa de este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo el artículo 8.1.b, será el "espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".

Por todo lo expuesto, de acuerdo con dichas normas, y a tenor de la memoria elaborada por los técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural obrante en el expediente, se informa favorablemente la incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso (Cáceres), completando la Resolución de 5 de agosto de 1982 (DOE, número 258, de 27 de octubre de 1982), ya que conforme a las exigencias de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, es preciso modificar su categoría, adaptándola a las contenidas en dicha norma, incluir reseña sobre los bienes muebles asociados a ésta además de una delimitación gráfica del bien incoado, resultando adecuado redefinir la descripción del bien y su delimitación ateniéndose a las prescripciones legales vigentes.



Vista la Propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de 18 de noviembre de 2020, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, y la competencia prevista en el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE, número 214, del 6 de noviembre), y demás preceptos de general aplicación, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN :

Primero. Incoar expediente para completar la Resolución de 5 de agosto de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso (Cáceres), en la categoría de Monumento, y que se encuentra descrito en los anexos de esta Resolución.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación en vigor.

Tercero. Remitir la presente resolución al «Diario Oficial de Extremadura» para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notificar la resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) y al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte, para que conste en su inscripción provisional y remitirla, para que se publique, al Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 13 de enero de 2021. La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, NURIA FLORES REDONDO.



ANEXOS

(Se publica como anexo un extracto de la memoria técnica de fecha 10 de noviembre de 2020. La Memoria a la que hace referencia el acuerdo de incoación, consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) para aquellas personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura).

ANEXO I

CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

1. Ubicación.

La localidad de Montehermoso se sitúa en la provincia de Cáceres, en el sector noroccidental, dentro de la comarca del Valle del Alagón. Este río, uno de los más destacados de la Alta Extremadura, nace en la Sierra de Francia (Salamanca), describiendo en nuestra provincia un largo y sinuoso recorrido, con continuos meandros al atravesar los términos de Montehermoso o Coria.

El clima es mediterráneo templado. Bajo estas condiciones la vocación del territorio es ganadera, forestal y de pastos. Así ha sido históricamente, tal y como refleja el Interrogatorio de la Real Audiencia, a finales del s. XVIII. En cuanto a la agricultura, esta misma fuente hace recuento de cosechas de secano como la de trigo, cebada, centeno, aceitunas o garbanzos; sin desdeñar los huertos de frutales y verduras. Hoy día los paisajes predominantes son la dehesa y el monte bajo, con encinares, alcornoques y, sobre todo, praderas de pastos. En estos hábitats se observa una fauna salvaje típica del bosque mediterráneo.

2. Contexto histórico.

El núcleo urbano de Montehermoso se fundó como aldea de repoblación en estas fechas, a principios del s. XIII, siguiendo el modelo de poblamiento habitual en la cuenca del Tajo, el de "mancomunidades de villa y tierra". En este caso, la villa de Galisteo llegó a comprender los lugares de Aldehuela del Jerte, Aceituna, Carcaboso, Guijo de Galisteo, Holguera, Montehermoso, Pozuelo, Riobos o Valdeobispo (Quijada González, 2015b). El 4 de julio de 1268, el rey Alfonso X El Sabio concedió la villa a su primogénito, Fernando de la Cerda. En estos momentos se produce el descubrimiento de la imagen de la virgen de Valdefuentes, patrona de la localidad, que la leyenda sitúa en el hueco de una encina de la dehesa del mismo nombre, unos cinco kilómetros al norte de la Atalaya, que actualmente se venera en la iglesia parroquial.

En 1429, el señorío de Galisteo es donado por el rey Juan II a García Fernández Manrique, y veinte años más tarde, se crea el título de conde de Galisteo que, en 1631, adquirirá la categoría de ducado. Mientras tanto, en enero de 1544, tenemos constancia del paso por Montehermoso de una expedición de frailes dominicos liderada por Bartolomé de las Casas. Ya entonces se cita la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, aunque debía de



ser un edificio de pequeño tamaño, insuficiente para acoger el crecimiento demográfico que experimentaba la población en esas fechas. Por ello, el señor de Galisteo, don Pedro Fernández Manrique de Lara y Luna, mandó construir un nuevo templo. Los escudos de las familias Manrique de Lara y Luna presiden los muros del presbiterio, aunque algunos se encuentren semiocultos tras el retablo mayor. En el estudio estadístico llevado a cabo por el rey Felipe II, contaba la localidad con 300 vecinos.

A mediados del s. XVII, concretamente el 8 de julio de 1658, se instituye el condado de Montehermoso, que Felipe IV otorga a los Manrique de Lara para compensarles por la pérdida del condado de Osorno.

Según el catastro de Ensenada, de 1752, la aldea pertenecía al duque del Arco y conde de Puertollano, señor de Galisteo. Contaba entonces con 550 casas habitables y una dehesa boyal con horno para cocer tejas. A finales de la centuria, el censo de Floridablanca arroja para Montehermoso una población de 2281 habitantes. En la misma fecha, el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura nos ofrece un amplio panorama sobre la población montehermoseña y su templo parroquial. Según esta fuente, la iglesia recibía una parte de nueve del diezmo, algunos censos y los derechos de las sepulturas, pues no había cementerio. El párroco, que la asistía, era nombrado por la Real Cámara, o el Obispo, y había además otros dos curas tenientes. En la parroquia había fundadas trece capellanías y algunas cofradías, como la de la Vera Cruz (con 500 cofrades) o la del Santísimo (con 170). Aparte de la iglesia, el pueblo contaba con otras cinco ermitas, aunque no se refiere su nombre.

A principios del s. XIX, las tropas francesas pasaron por Montehermoso durante la Guerra de la Independencia, cuyos efectos se dejarían sentir en toda la comarca. En 1826, el Diccionario de Sebastián Miaño cita 3767 habitantes en nuestra localidad. Cabe reseñar también la disolución del señorío de Galisteo, en el año 1837, aunque el título nobiliario aún pervive hoy día. Poco después, los nuevos ayuntamientos acordaron repartirse las tierras de la antigua institución, configurándose entonces los términos municipales de esta zona. Desde 1834, Montehermoso quedó integrado en el Partido Judicial de Plasencia y, a mediados de siglo, según el Diccionario de Madoz, existían tres ermitas en las afueras, la de San Bartolomé, la de San Antonio y la de los Mártires. Contiguo a la primera, había ya un cementerio, de lo cual se deduce que no se enterraba más en la iglesia parroquial.

En el siglo XX, durante la dictadura, se crearon numerosas infraestructuras como el embalse de Valdeobispo (1968), sobre el río Alagón, que comparten Montehermoso, Aceituna, Ahigal, Santibáñez el Bajo y Valdeobispo; así como el embalse de Montehermoso (1970), sobre el arroyo del Pez; o los canales y acequias de las márgenes del Alagón, que impulsaron el regadío en la comarca.

En la actualidad, Montehermoso cuenta con una población de 5739 habitantes (2019), y se sitúa como centro funcional de servicios que genera una pequeña área de influencia

sobre el resto de municipios del entorno, que son de menor tamaño. La riqueza de sus tradiciones etnográficas y folclóricas, le ha hecho merecedor de ser representante del tipismo extremeño.

3. Descripción histórica y artística.

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción es el principal templo de Montehermoso. Se sitúa entre las calles La Iglesia, Cisneros y Hernández Gil, en el centro del casco urbano del municipio.

En la Edad Media, Montehermoso sólo contaba con una iglesia como edificio religioso. Su mal estado obligó a demolerla y construir una nueva, usando algunos de sus restos para edificar la actual. A ello hay que sumar el considerable aumento de la población de esta localidad a mediados del siglo XVI.

A la hora de intentar datar la construcción del templo de Montehermoso, los investigadores suelen tomar como punto de referencia los escudos existentes en ambos laterales del presbiterio. A la derecha, blasón de Garci Fernández Manrique de Lara, conde de Osorno y señor de Galisteo, título concedido por el rey Juan II de Castilla, el 4 de marzo de 1429. A la izquierda, blasón de doña María de Luna, tercera esposa de Garci Fernández Manrique de Lara e hija del condestable Álvaro de Luna. De este matrimonio, su hijo primogénito, don Pedro Manrique de Lara y Luna, regentó el señorío galistense entre los años 1546 y 1569, durante el cual se concluyó la construcción del templo de Montehermoso.

Además de estos dos hitos, que nos sirven para circunscribir en el tiempo la construcción de la iglesia, existe un dato de archivo que habla de la presencia en Montehermoso, a mediados del siglo XVI, de un prestigioso y conocido cantero, muy activo en la zona: Juan López de Ordietá, que nos señala 1550 como la fecha más antigua de construcción del templo. Así pues, los años que van desde 1546 y 1569 nos indican movimiento en la construcción de este edificio. Hacia 1575 y ya construido el templo, se levantó la torre, atribuida al maestro brocense Juan Bravo. Por último, en torno a 1678 se edificó la sacristía.

Como es fácil comprobar hoy día, el templo se haya inacabado. Diversos investigadores atribuyen tal motivo a razones posiblemente económicas.

El edificio está compuesto por un cuerpo de planta rectangular, dividido en tres tramos, y la capilla mayor de planta poligonal, dirigida al este.

La iglesia es una obra maestra de cantería, pudiendo observar una extensa y variada tipología de marcas de cantero distribuidas por toda su fábrica. En los muros laterales desta-

can tres grandes contrafuertes prismáticos y seis en la cabecera, ataulados en su zona más alta. El perímetro mural se remata con una sencilla cornisa, en la que se abren doce gárgolas de carácter animalístico y antropomorfo (conocidas en la localidad como los "doce lobos"), algunas en posiciones obscenas, otras en actitud defensiva portando mazas. Se distribuyen del siguiente modo: dos en los pies, cuatro en el ábside poligonal, tres en la fachada este y otras tres en la fachada oeste. En la cornisa de la torre nos encontramos con otras cuatro gárgolas cuyas representaciones animalísticas se corresponden con los cuatro evangelistas.

De la estructura básica del edificio sobresale la sacristía, adosada al primer tramo de la nave y a la capilla mayor en el costado sur. Es una estancia rectangular, muy amplia, con un acceso adintelado. Está formada por dos cuerpos de distinta altura, el mayor es de sillares de granito y, el menor, de cantería con sillares en la esquina, ambos con cubierta de tejas a un agua. Una inscripción sobre una ventana rectangular indica la fecha de su realización: AÑO DE 1678.

Continuando la fachada, y unida al ala norte, se eleva la torre, de planta cuadrada y esbelta construcción de cantería, como el resto del edificio. Se levantó hacia 1575, y se atribuye al maestro brocense Juan Bravo. Desde el interior del templo se accede a la torre a través de una puerta adintelada que comunica con una escalera de tramos rectos. En altura presenta un basamento y dos cuerpos separados por imposta en gola. Destacan tres ventanas, rematadas por un pequeño arco conopial. El cuerpo de campanas presenta cuatro vanos de medio punto, uno por cada frente. Se remata el cuerpo superior de la torre con una pequeña cornisa, friso con decoración de círculos, cornisa de doble moldura con gárgolas en las esquinas y pretil con pináculos en las esquinas y en el centro de cada lateral, mostrando ocho en total. En el lado este, un cuerpo saliente sobre tres matacanes.

En el interior de la torre sobresale, en su planta inferior, una pequeña bóveda de cañón, con pequeños nervios transversales moldurados, que descansan sobre pequeñas ménsulas también decoradas con molduras (Pedro de Ybarra utilizó mucho este sistema de cubierta en sacristías, brazos de crucero o capillas laterales, incluso hay un ejemplo similar a éste, aunque mucho más rico, en la escalera de la torre del templo de Santa María, en Cáceres). El primer tramo de escaleras en esta sala es recto, con un moldurado pasamanos sobre el pretil de cantería. Al cuerpo de campanas se accede por una escalera de caracol realizada con piezas de cantería perfectamente recortadas. La torre alberga tres campanas de gran tamaño y dos pequeñas. En alguna se puede observar la fecha de realización, 1998, y las señas de la prestigiosa fundición local Gabriel Ribera. Disponen de sistema eléctrico para su funcionamiento.

La fábrica del edificio es de sillares de granito en su gran mayoría, pero en las zonas inferiores de las paredes laterales de la capilla mayor se observa una disposición y labra de los sillares diferentes a la que existe en el resto del templo, al ser de menor tamaño y con

una labra irregular, lo que hace suponer que puede tratarse de restos de una construcción anterior que serían aprovechados para la obra nueva.

Diferentes ventanas abocinadas y molduradas se abren en el edificio: una sobre la portada de los pies, dos en el muro de la epístola, una en el muro del evangelio, y una más en la cabecera, además de varias pequeñas con arco conopial distribuidas en el cuerpo de la torre.

— Portadas:

El templo cuenta con tres portadas, la de los pies, al norte, está formada por tres arcos concéntricos de medio punto levemente resaltados y enmarcados por pilastras cajeadas con capitel jónico, que sostienen un entablamento liso con volada cornisa. En las juntas se disponen pequeños medallones sin ornar. Corona el conjunto una hornacina avenerada (conserva el pedestal, pero no la imagen) entre aletones y con emblemas marianos en sus extremos (jarrones con azucenas).

En el segundo tramo de la nave se abren las portadas laterales. La del evangelio es un sencillo hueco de medio punto con grandes dovelas en disposición radial y, sobre ella, aparece una hornacina avenerada que conserva el pedestal, pero no la imagen, que debía ser la de la Virgen, ya que encima hay un emblema mariano. Cierra el esquema compositivo una imposta que une los dos contrafuertes que enmarcan la portada.

Por último, la portada de la epístola tiene un planteamiento similar, con idéntica portada e imposta entre contrafuertes, pero sin la hornacina y el escudo. Actualmente, se cubre con un sencillo porche de vigas de madera y teja cerámica curva árabe.

— Interior del edificio:

El templo tiene una longitud interior de unos 32 m. y una anchura de 12,5 m., y casi 9 m. en la cabecera. Su distribución es, a partir de una única nave rectangular, formada por tres tramos y la capilla mayor.

Estableciendo la separación de los tramos de la nave, se elevan grandes arcos de medio punto, con 11 m. de luz y elevados a mayor altura que el arco toral. El ambicioso proyecto de cubrir el cuerpo de la iglesia con bóveda de crucería quedó sin cumplirse, como en tantos otros lugares, donde razones económicas impedirían probablemente la continuación del trabajo para el que se habrían dispuesto los arranques de los nervios.

A la capilla mayor se accede a través de un elevado arco triunfal en medio punto, formando con sus baquetones y escocias un perfil triangular. En la zona de capiteles,

sólo dos anillos ornan el baquetón central, mientras la basa responde a los simplificados modelos góticos de penetraciones. La bóveda, en dos tramos, apoya en minúsculas ménsulas de sección poligonal. Los nervios, de perfil triangular, realizan un esquema de terceletes, presentando en el tramo inmediato a la nave un dibujo romboidal a base de combados rectos en torno a la clave central. En los puntos de conjunción de terceletes, de sección triangular, existen filateras, de las cuales, la central, horadada, presenta las figuras pasionarias de la escalera y la cruz; en las secundarias, vieiras, como posible alusión a la Orden de Santiago, a la que pertenecieron Garci Fernández Manrique y su hijo Pedro Manrique de Lara y Luna, monogramas de María y Jesús Salvador, jarras de azucenas, un sol con sonriente rostro y una media luna adornada con acompañamiento de estrellas, rematan este conjunto (Andrés Ordax, 1988).

El resto del templo se cubre con cubierta de madera a dos aguas con teja cerámica curva árabe, con una espadaña en la división entre la nave y la cabecera. En la parte superior de las paredes laterales pueden observarse inacabados arcos que habían de constituir el armazón de la bóveda de crucería de estas secciones del templo. Las paredes del templo estuvieron encaladas hasta el siglo XX con el objeto de evitar contagios en las tremendas epidemias.

El retablo mayor oculta tres escudos. El central, tapado completamente, muestra el emblema mariano, presidiendo el templo que lleva la advocación de la Asunción de Nuestra Señora, con jarra de azucenas y monograma de María; es idéntico en estructura al de la portada norte, pero de mayor tamaño. Los otros dos asoman parcialmente tras las calles laterales del retablo, permitiendo distinguir una media luna en el del lado de la epístola y una torre, un caldero y un león en el otro. Siguiendo a Andrés Ordax, el primer blasón pertenece a los Luna y el segundo a los Manrique Lara, y permiten fijar la datación del templo.

La sacristía, de poca relevancia, es una amplia estancia rectangular con acceso adintelado desde el paño sur del presbiterio. Se cubre con dos tramos de arista.

A los pies de la iglesia se levanta el coro, cuya tribuna es de estructura de madera, apoyada sobre dos columnas graníticas de orden toscano (estas son de factura nueva, colocadas en 2019, sobre elevadas basas graníticas originales). Tanto el coro como la cubierta del ábside fueron restaurados en ese mismo año.

En un rincón bajo el coro, y tras una rejería moderna (1900), se encuentra la pila bautismal, realizada en granito.

El enlosado del edificio está constituido por grandes piezas de granito, algunas de ellas con inscripciones numéricas, existiendo 157 losas numeradas que corresponden a sepulturas, pues la iglesia sirvió de cementerio hasta finales del siglo XVIII, o incluso principios del siglo XIX, cuando fue trasladado junto a la ermita de San Bartolomé.

4. Bienes muebles asociados.

Entre los bienes muebles custodiados en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Montehermoso, podemos destacar los siguientes:

Capilla Mayor:

- Retablo mayor: en el presbiterio, es de notables proporciones pues cubre tres lienzos del ochavo, adaptándose también en su ático al perfil de los nervios del abovedamiento. Consta de banco, dos cuerpos con cinco calles y remate o ático.

Sigue un esquema muy parecido al retablo de San Andrés de Naval Moral de la Mata y al de la catedral de Plasencia, lo que hace pensar que se ejecutó en las mismas fechas o posteriores a éstos, a los que imita, aunque el retablo de Montehermoso es más clasicista, con menos manifestaciones barrocas. Nuestro retablo puede fecharse entre 1640 y 1650 y fue pintado, dorado y estofado por Miguel Martínez, en fecha posterior.

Las columnas que separan las calles son estriadas y de orden compuesto, las que separan las calles intermedias de las exteriores son dobles, para recalcar el ángulo del ábside.

Respecto a las figuras que lo componen, se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Calle central: en el cuerpo bajo presenta un expositor, posiblemente posterior a la ejecución del retablo, con pequeñas tallas populares de san Francisco, santo Domingo y Jesús Salvador. En el segundo cuerpo, un grupo escultórico en el que destaca la Asunción de la Virgen, rodeada de ángeles muy toscos. Dicha calle finaliza con el remate en el que sobresale el grupo del Calvario y la coronación con el Padre Eterno.
- b) Las calles intermedias presentan cuatro lienzos pintados. En el cuerpo inferior se sitúan la Inmaculada y san José con el niño, y en el superior la Anunciación y san Miguel, los cuatro de estilo popular, con imágenes desproporcionadas, deteriorados y con evidentes huellas de groseros retoques, pudiendo ser muy probablemente de mediados del siglo XIX, posteriores a la talla del retablo.
- c) En las calles exteriores aparecen cuatro imágenes de bulto: san Pedro y san Pablo en el cuerpo inferior, y san Andrés y Santiago el Mayor en el superior. Todas ellas se caracterizan por los pliegues duros y ampulosos, con posturas forzadas y rústicos rostros.
- d) El banco se decora con toscos relieves de los evangelistas, y entre los diferentes cuerpos hay unos espacios rectangulares apaisados con pinturas vegetales similares a las del resto del banco.

En conjunto, el retablo es una máquina notable por su tamaño, pero que ofrece una muestra palpable de la escasa altura de los artífices epigonales de mediados del siglo XVII, según Andrés Ordax. Este retablo fue desmontado y restaurado en el año 2006.

Lado del Evangelio:

- Retablo de san José: barroco en madera dorada, con estípites y recargada ornamentación, y la imagen del santo con el niño Jesús, realizado en madera dorada, de correcta factura dieciochesca.
- Retablo del Calvario: fechado hacia 1750, con columnas salomónicas encuadrando la hornacina, en la que, sobre fondo pintado con la Virgen y san Juan (pintura tosca sobre tabla, muy deteriorada), destaca el Crucificado, de bulto, en cruz arbórea y de discreta labra.

Lado de la Espístota:

- Retablo de la Inmaculada: de trazas barrocas, con columnas salomónicas, y dorado. Curiosamente la talla de la Inmaculada Concepción fue encontrada en las orillas del río Alagón, en el paraje de Galapagar, a principios del s. XIX (en una fecha indeterminada entre 1820 y 1850, Quijada González, 2015b), y aunque primeramente estuvo en la ermita del Cristo, posteriormente se trasladó aquí, en sustitución de una talla contemporánea. A pesar de que se desconoce su procedencia inicial, está claro que se trata de una imagen de retablo, pues carece de modelado posterior.
- Retablo de san Ramón Nonato: con estípites y columnas salomónicas, dorado y sobrecargado de hojarasca. En su hornacina se ubica la talla del santo, de gubia algo rígida pero precisa y rostro bien trabajado con ojos de cristal, del mismo momento que el retablo, coronado por una imagen del Espíritu Santo (mediados del siglo XVIII).

Por otro lado, podemos encontrar en el templo varias imágenes, entre las que destaca la virgen de Valdefuentes, patrona de Montehermoso, ubicada bajo el ábside. Se trata de una representación de la virgen entronizada con el niño, de factura popular pero que revela un gran cuidado en la talla y las proporciones. Es de madera y podríamos datarla entre los siglos XI y XIII, aunque con diversos retoques posteriores en su policromía.

La Virgen, de 60 cm. de altura, está sentada sobre un trono muy pequeño, más bien banqueta. Tiene a su hijo sobre la rodilla izquierda, y sobre una mano derecha de descomunal tamaño sostiene una fruta esférica. Los zapatos son puntiagudos y los pies parece que le cuelgan sobre el escabel, lo que viene a reforzar aún más su antigüedad. Por detrás presenta un hueco de considerables dimensiones, procedimiento que servía para sanear la madera y aligerar el peso, ya que las vírgenes de esta época eran llevadas por los ejércitos en campaña (Quijada González, 2015b). El punto de vista ideal para contemplar la

imagen es el frontal y existe gran hieratismo y rigidez tanto en la virgen como en su hijo, sin comunicación entre ambos, propio de las vírgenes románicas.

Según cuenta una leyenda local, la talla fue encontrada en el hueco de una encina en el siglo XIII por los primeros habitantes de Montehermoso, en un lugar próximo a la Atalaya. La imagen se situaba hasta principios del siglo XXI en la ermita de Valdefuentes, construida en el lugar donde se encontró la imagen. En 1992 se produjo un robo en el cepillo de la ermita, después de violentar las puertas y ventanas. Por este motivo, pocos años después, se decidió trasladarla a la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción para evitar posibles daños.

Hasta 1982 fue una imagen de vestir. A partir de esa fecha se le despojó de sus mantos y se hizo visible el escondido niño sobre su pierna.

También encontramos en la iglesia montehermoseña una imagen de san Juan Bautista, de inicios del siglo XVII, copia de la existente en la capilla del Baylío del convento de Santo Domingo de Plasencia, tal y como aparece documentado: "En Plasencia, el 5 de julio de 1609 y ante el escribano Fernando de la Peña, comparecieron Juan Mateos, Juana de Illana y Juan Mínguez, vecinos de Montehermoso, para concertar con Juan Quintana, pintor, escritura de compromiso sobre la decoración de la imagen de San Juan Bautista, de la iglesia de dicho lugar" (datos tomados del Archivo Histórico de Cáceres, Legajo 1053, n.º 8). Actualmente esta imagen se sitúa frente al baptisterio.

Entre otras imágenes, repartidas en el interior de la iglesia, están la Virgen de la Soledad, de vestir, del siglo XVIII y muy popular; el Cristo de la Victoria, talla muy sumaria y tosca de hacia 1750; o una santa Ana como virgen entronizada, con el niño Jesús sobre la pierna derecha, que aunque es obra popular revela cierto cuidado en la talla y las proporciones. Esta última es obra del siglo XVI, con diversos retoques en la policromía.

En el altar, un facistol de madera dorada y policromada, probablemente de la segunda mitad del siglo XX, con tres pies que rematan en garras animales y moldurada macolla.

Con relación a la colección de orfebrería, la iglesia guarda algunas piezas de relativo valor, como una custodia del tipo sol en metal (51 cm. de altura), con algún elemento sobredorado y peana de base octogonal, macolla moldurada y decoración repujada y cincelada de guirnalda de hojarasca y flores, así como óvalos en cuyo interior aparece simbología mariana. Presenta esta pieza una marca de punzón en el borde de la base, de difícil lectura, aunque parece poner "SIM(-)ON". Podría datarse a mediados del siglo XX.

También existe una colección de 10 cálices contemporáneos.



ANEXO II

DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

— Delimitación del monumento y justificación.

El monumento ocupa el n.º. 5 de la calle Iglesia, con la referencia catastral: 6011501QE2461S0001PM.

— Delimitación del entorno.

Teniendo en cuenta la situación del monumento, en posición central dentro del núcleo urbano de Montehermoso, rodeado de calles estrechas y de trazado sinuoso, se echa en falta un marco que posibilite su contemplación o lo realce. Esta carencia resulta aún más acusada al comprobar que el caserío del entorno es, en su mayor parte, de reciente construcción y no pocas veces degrada la imagen del templo. En efecto, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso no destaca en el paisaje urbano de la localidad, como es habitual en tantos pueblos de nuestra comunidad. Por el contrario, se encuentra camuflada entre las viviendas y la topografía llana no facilita su visibilidad desde el exterior del municipio. Esta ocultación es un fenómeno relativamente reciente, pues las fotografías de mediados del s. XX muestran con claridad que la torre campanario aún señoreaba en esas fechas sobre el caserío montehermoseño. Estas circunstancias no restan mérito artístico al monumento, pero inevitablemente condicionan los parámetros barajados al establecer su entorno de protección. Grosso modo, los límites del mismo han sido fijados en el cinturón de pequeñas manzanas que circundan la iglesia, puesto que entendemos que formaban la antigua colación de la parroquia y, al mismo tiempo, si no a pie de calle, sí podrían modificar o impedir las vistas que se pudieran obtener desde otros edificios de la localidad. Por todo ello, se ha optado por incluir dentro del área de su entorno de protección los siguientes elementos:

- Espacios públicos y viviendas particulares en contacto visual directo con el Bien, puesto que constituyen su ambiente urbano, desde el cual se posibilita la contemplación y visualización de sus fachadas y, aunque limitado a las calles adyacentes, conforman su entorno visual y ambiental más inmediato.

Dentro del entorno de protección propuesto, se considera que cualquier intervención que se realice en estos espacios puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del Bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica. Por ello, es



necesario controlar, en relación con los espacios citados y el propio monumento, la afectación de las posibles actuaciones en los edificios o en sus fachadas, así como los eventuales proyectos de nueva construcción y los de acondicionamiento y/o pavimentación de vías públicas. Para identificar tales espacios, se ha considerado como unidad básica la parcela urbanística.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión (total o parcial, según el caso; ver plano adjunto), en la propuesta del entorno de protección de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Montehermoso, de las siguientes calles: calle Cisneros, calle Doctor Garrido Alba, calle Fray Gabriel de Montehermoso, calle La Iglesia, calle Galeno, calle Gonzalo de Córdoba, calle Hernández Gil, calle Mayor y Plaza de España.

La calle Cisneros flanquea al monumento por el lado sur, siendo la vía para acceder al mismo desde la calle Las Eras o desde la Plaza Morón:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Cisneros, 1	6111901QE2461S0001KM
Calle Cisneros, 2	6112005QE2461S0001MM
Calle Cisneros, 3 Es:1 Pl:00 Pt:01	6111923QE2461S0002WQ
Calle Cisneros, 3 Es:1 Pl:00 Pt:02	6111923QE2461S0003EW
Calle Cisneros, 5	6111922QE2461S0001GM
Calle Cisneros, 6	6112007QE2461S0001KM
Calle Cisneros, 8	6112008QE2461S0001RM



DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Cisneros, 9 Es:1 Pl:00 Pt:02	6011602QE2461S0002QQ
Calle Cisneros, 9 Es:1 Pl:01 Pt:01	6011602QE2461S0003W
Calle Cisneros, 9 Es:1 Pl:02 Pt:01	6011602QE2461S0004EE
Calle Cisneros, 10 Es:1 Pl:00 Pt:01	6112009QE2461S0001DM
Calle Cisneros, 10 Es:1 Pl:01 Pt:01	6112009QE2461S0002FQ
Calle Cisneros, 10 Es:1 Pl:02 Pt:01	6112009QE2461S0003GW
Calle Cisneros, 10	6012807QE2461S0001SM
Calle Cisneros, 10(T)	6011401QE2461S0001YM
Calle Cisneros, 11	6011601QE2461S0001FM
Calle Cisneros, 12	6011402QE2461S0001GM
Calle Cisneros, 15	6011904QE2461S0001UM
Calle Cisneros, 17	6011903QE2461S0001ZM



DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Cisneros, 19	6011902QE2461S0001SM
Calle Cisneros, 21	6011901QE2461S0001EM
Calle Cisneros, 23	6011924QE2461S0001KM
Calle Cisneros, 25	6011923QE2461S0001OM
Calle Cisneros, 27	6011922QE2461S0001MM
Calle Cisneros, 29	6011921QE2461S0001FM
Calle Cisneros, 31	6011920QE2461S0001TM

Las calles Fray Gabriel de Montehermoso y Doctor Garrido Alba permiten el acceso a la iglesia desde el sur. En sus tramos iniciales se puede contemplar una de las fachadas laterales del monumento, respectivamente, el ábside y la nave:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Dr Garrido Alba, 1	6011616QE2461S0001UM
Calle Dr Garrido Alba, 2	6011905QE2461S0001HM
Calle Dr Garrido Alba, 5	6011615QE2461S0001ZM



DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Dr Garrido Alba, 6	6011906QE2461S0001WM
Calle Dr Garrido Alba, 8	6011907QE2461S0001AM
Calle Fray Gabriel de Montehermoso, 1	6111921QE2461S0001YM
Calle Fray Gabriel de Montehermoso, 3	6111920QE2461S0001BM
Calle Fray Gabriel de Montehermoso, 4	6011603QE2461S0001OM
Calle Fray Gabriel de Montehermoso, 5	6111919QE2461S0001GM
Calle Fray Gabriel de Montehermoso, 6	6011604QE2461S0001KM

La calle Iglesia rodea al monumento por sus lados norte y oeste, situándose en ella la fachada principal:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle La Iglesia, 1	6012601QE2461S0001LM
Calle La Iglesia, 2	6012903QE2461S0001EM



DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle La Iglesia, 3, Es:1 Pl:-1 Pt:01	6012606QE2461S0001KM
Calle La Iglesia, 3 Es:1 Pl:00 Pt:01	6012606QE2461S0002LQ
Calle La Iglesia, 3 Es:1 Pl:01 Pt:01	6012606QE2461S0003BW
Calle La Iglesia, 3 Es:1 Pl:02 Pt:01	6012606QE2461S0004ZE
Calle La Iglesia, 3 Es:1 Pl:02 Pt:02	6012606QE2461S0005XR
Calle La Iglesia, 4 Es:1 Pl:00 Pt:01	6012904QE2461S0001SM
Calle La Iglesia, 4 Es:1 Pl:01 Pt:01	6012904QE2461S0002DQ
Calle La Iglesia, 14	6012818QE2461S0001GM
Calle La Iglesia, 16	6012804QE2461S0001IM
Calle La Iglesia, 18	6012805QE2461S0001JM
Calle La Iglesia, 20	6012806QE2461S0001EM



Algunos de los inmuebles de la calle Galeno presentan también fachada hacia la plazoleta de la iglesia; el resto de los edificios impares forma parte intrínseca de la manzana contigua al monumento:

Dirección	Referencia Catastral
Calle Galeno, 1	6012801QE2461S0001RM
Calle Galeno, 3, Es:1 Pl: 00 Pt: A	6012802QE2461S0001DM
Calle Galeno, 3, Es:1 Pl: 00 Pt: B	6012802QE2461S0002FQ
Calle Galeno, 3, Es:1 Pl:00 Pt:C	6012802QE2461S0003GW
Calle Galeno, 3, Es:1 Pl:00 Pt:D	6012802QE2461S0004HE
Calle Galeno, 3, Es:1 Pl:02 Pt:A	6012802QE2461S0005JR
Calle Galeno, 3, Es:1 Pl:01 Pt:B	6012802QE2461S0006KT
Calle Galeno, 3, Es:1 Pl:02 Pt:B	6012802QE2461S0007LY
Calle Galeno, 7	6012815QE2461S0001AM
Calle Galeno, 9	6012816QE2461S0001BM



Dirección	Referencia Catastral
Calle Galeno, 13	6012814QE2461S0001WM
Calle Galeno, 15	6012813QE2461S0001HM
Calle Galeno, 17	6012812QE2461S0001UM
Calle Galeno, 19	6012811QE2461S0001ZM
Calle Galeno, 21, Es:1 Pl:00 Pt:01	6012810QE2461S0001SM
Calle Galeno, 21, Es:1 Pl:01 Pt:01	6012810QE2461S0002DQ
Calle Galeno, 21, Es:1 Pl:02 Pt:01	6012810QE2461S0003FW
Calle Galeno, 23	6012809QE2461S0001UM
Calle Galeno, 25	6012808QE2461S0001ZM

La calle Gonzalo de Córdoba desemboca en la plazoleta de la iglesia. En ella se protege solo la vivienda del n.º 5, en contacto visual con la torre:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Gonzalo de Córdoba, 5	6012905QE2461S0001ZM



En la Plaza de España las viviendas de los n.º 2 y 3 forman parte de la manzana contigua a la iglesia:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Pza España, 2, Es: E Pl:00 Pt:01	6012902QE2461S0001JM
Pza España, 2, Es:E Pl:01 Pt:A	6012902QE2461S0002KQ
Pza España, 2, Es:E Pl:01 Pt:B	6012902QE2461S0003LW
Pza España, 2, Es:E Pl:02 Pt:A	6012902QE2461S0004BE
Pza España, 2, Es:E Pl:+1 Pt:01	6012902QE2461S0005ZR
Pza España, 3, Es:1 Pl:00 Pt:01	6012901QE2461S0001IM
Pza España, 3, Es:1 Pl:01 Pt:01	6012901QE2461S0002OQ
Pza España, 3, Es:1 Pl:02 Pt:01	6012901QE2461S0003PW



La calle Hernández Gil enlaza la plazoleta de la iglesia con la calle Mayor. En el n.º 2 se sitúa la casa parroquial, que se encuentra recogida en el inventario de arquitectura vernácula de Extremadura. Destaca igualmente por su tipismo la n.º 3, con algunas cruces labradas en los dinteles:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Hernández Gil, 1	6112001QE2461S0001PM
Calle Hernández Gil, 2	6012605QE2461S0001OM
Calle Hernández Gil, 3	6112002QE2461S0001LM
Calle Hernández Gil, 5	6112006QE2461S0001OM
Calle Hernández Gil, 7	6112010QE2461S0001KM
Calle Hernández Gil, 9, Es:E Pl:00 Pt:01	6112011QE2461S0001RM
Calle Hernández Gil, 9, Es:E Pl:00 Pt:02	6112011QE2461S0002TQ
Calle Hernández Gil, 9 Es:E Pl:01 Pt:01	6112011QE2461S0003YW
Calle Hernández Gil, 9 Es: E Pl:02 Pt:01	6112011QE2461S0004UE



A la calle Mayor desembocan algunas de las vías que, de forma radial, dan acceso a la iglesia. Desde ella se pueden obtener vistas de las fachadas del monumento:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Calle Mayor, 2	6012602QE2461S0001TM
Calle Mayor, 4 Es:1 Pl:00 Pt: DR.	6012603QE2461S0001FM
Calle Mayor, 4 Es:1 Pl:01 Pt: IZ	6012603QE2461S0002GQ
Calle Mayor, 4 Es:1 Pl:01 Pt:DR	6012603QE2461S0003HW
Calle Mayor, 4 Es:1 Pl:02 Pt:DR	6012603QE2461S0004JE
Calle Mayor, 4 Es:1 Pl:02 Pt:IZ	6012603QE2461S0005KR
Calle Mayor, 6	6012604QE2461S0001MM
Calle Mayor, 14	6112003QE2461S0001TM
Calle Mayor, 16	6112004QE2461S0001FM

También queda incluido, dentro del entorno de protección, el subsuelo de la zona delimitada, debido a la probable presencia de inhumaciones alrededor de la iglesia u otros restos arqueológicos de interés.

Todo ello queda reflejado en el plano del anexo III.

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO

1. Régimen del monumento y su entorno de protección.

La presente normativa tiene por objeto regular la protección, conservación, restauración, investigación y utilización del monumento.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetos a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se regula la Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, Sección 2.ª, Régimen de Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto el régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

2. Intervención en bienes muebles.

En lo que respecta a los bienes muebles vinculados al monumento, y en consideración al artículo 8 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se atenderá a lo dispuesto en el capítulo III, título II, relativo al régimen de protección, conservación y mejora de los bienes muebles y las colecciones de la citada ley.

3. Usos permitidos en el monumento.

Los usos permitidos en el monumento vendrán determinados y tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuirán a la consecución de dichos fines, sin degradar la imagen del monumento o poner en peligro la conservación del bien o, lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

La autorización particularizada de uso se regirá por el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.